



# Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 269  
DEL 16 DE MAYO DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ  
DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

## DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Declárese como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Tres Mil Setenta y Nueve 42/100 metros cuadrados (3.079,42 m<sup>2</sup>), ubicada en la Zona Este U.V. 86, Mza. 17, Distrito Municipal N° 7, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinada por la Planificación Urbana como Equipamiento Primario (Área Escolar) con uso Educativo de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detalla a continuación:

### AREA ESCOLAR - MZA. 17

Ubicación : Mza. 17, U.V. 86 - Distrito Municipal N° 7  
Superficie : 3.079,42 m<sup>2</sup>  
Uso : Educativo  
Uso Específico : Área Escolar

### COLINDANCIAS:

Norte : 50,13 m línea recta con Avenida Cumavi  
Sur : 48,69 m línea recta con calle 1 Este  
Este : 63,03 m línea recta con calle J  
Oeste : 62,83 m línea recta con calle Mza. 17

### COORDENADAS WGS-84

Punto	X	Y
1	486315.453	8032785.947
2	486357.077	8032782.919
3	486365.424	8032773.913
4	486365.261	8032723.592
5	486360.944	8032719.617
6	486316.705	8032723.134

**Artículo 2.** La presente ley es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, el terreno ubicado en la Mza. 17, U.V. 86, Distrito Municipal N° 7, Zona



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Este, con una superficie de 3.079,42 m<sup>2</sup>, constituye título suficiente para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización de Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004 y la Disposición Transitoria Quinta de la Ley N° 247, de 05 de junio de 2012.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 03 de octubre de 2014.

**Artículo 3.** I. A partir de la promulgación de la presente ley municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante las oficinas de Derechos Reales.

II. En caso de controversia judicial de mejor derecho propietario entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**Artículo 4.** La declaratoria de un Bien de Dominio Público e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

**Única.-** El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente ley municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA

Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.**

**Santa Cruz de la Sierra, 31 de mayo de 2016.**

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL